

181-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas catorce minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, por el partido Renovación Costarricense

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Renovación Costarricense celebró el doce de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Santa Bárbara, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante, la misma presenta inconsistencias, las cuales se detallarán a continuación:

El partido Renovación Costarricense con el fin de subsanar lo advertido por este Departamento en resolución 269-DRPP-2016 de las trece horas seis minutos del siete de noviembre de dos mil dieciséis, referida a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Santa Bárbara, celebrada el seis de setiembre de dos mil dieciséis, en la que se le indicó que se encontraban pendientes de designación los cargos de presidente, vicepresidente y vocal 1, propietarios y tres delegados territoriales propietarios, en virtud de que las personas designadas no cumplían con el requisito de inscripción electoral de conformidad con los artículos 8 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras y fiscalización de asambleas partidarias y 21 del estatuto partidario, en relación con los cargos del comité ejecutivo y delegados territoriales; designó a Mylena Rebeca Segura Ulloa, cédula de identidad 109860089, como presidente propietaria y Jeffrey Alberto Jaén Duarte, cédula de identidad 503110494, como vicepresidente propietario y además, como delegados territoriales propietarios, nombramientos que cumplen con el requisito de inscripción electoral.

Asimismo, designó en ausencia a Emilia Andrea Salazar Montero, cédula de identidad 401770399, como vocal 1 propietaria y delegada territorial propietaria, sin que a la

fecha conste la carta de aceptación a los cargos indicados en el expediente del partido político, siendo que además, no cumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita en el distrito de Puente de Salas, cantón de Barva, provincia de Heredia, al momento de su designación (artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas), en cuyo caso deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar esos cargos.

En razón de lo anterior, se subsanan los cargos del presidente y vicepresidente propietarios y dos delegados territoriales propietarios y continúan pendientes de designación los cargos del vocal 1 propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/krv/pixj

C: Expediente 001-1996 Partido Renovación Costarricense

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 2111-2017.